



RESOLUCION N° 059/JSN/2012
NOMBRAMIENTO DE ENCARGADO LOCAL
LOCALIDAD DE PIURA
REGION I

Lima, 15 de Julio del 2012.

EL JEFE SCOUT NACIONAL

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 75 del Estatuto de Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Local es la autoridad institucional de la Localidad Scout, que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Comisionado Regional respectivo y ante el Jefe Scout Nacional de la conducción de los asuntos institucionales.

Que, de acuerdo al segundo párrafo de artículo 115 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, el cual indica la excepcionalidad de crear o mantener Localidades Scouts cuando las circunstancias así lo ameriten, aunque no reúnan los requisitos establecidos; y que estas están bajo la dirección de Encargado Local designado por el Jefe Scout Nacional a propuesta del Comisionado Scout Regional por el plazo máximo de un año. Vencido ese plazo, si las mismas circunstancias persisten, los grupos que integran esa Localidad podrán ser anexados a la Localidad Scout que designe el Comisionado Scout Regional en la misma Región, hasta que cambien dichas circunstancias.

Que, de acuerdo a la política de expansión y crecimiento de la Asociación de Scouts del Perú, es necesario establecer localidades scouts en aquellos lugares donde no existen o no están debidamente conformadas.

Que, es necesario atender la promoción y gestión institucional en las localidades no conformadas donde funcionan Grupos Scouts.

Que, de acuerdo a la propuesta del Director Nacional de Gestión Institucional, es conveniente designar a un Encargado con jurisdicción en la Provincia de Piura, Departamento de Piura.

RESUELVE:

Artículo Primero: Designar en el cargo de **Encargado de la Localidad Scout de PiuraPuente Piedra, al Señor Hernán Lozada Seminario**, con jurisdicción en la Provincia de Piura, Departamento de Piura perteneciente la Region Scout I.

Artículo Segundo: Esta Encargatura es por el periodo de un año, o cuando el Jefe Scout Nacional lo indique, en la cual las funciones del Encargado nombrado por la presente resolución, serán las de



promover la creación de nuevos Grupos Scouts en el distrito mediante la promoción, entrevistas o reuniones de captación de nuevos dirigentes y beneficiarios, conducentes a la conformación de la Localidad Scout de Piura.

Artículo Tercero: Asimismo, apoyará a los nuevos Grupos Scouts, en el proceso de registro ante la Asociación de Scouts del Perú, y la gestión institucional de los grupos existentes en los distritos, sirviendo de nexo entre ellos y la Dirección Nacional de Gestión Institucional.

Artículo Cuarto: Una vez inscritos tres grupos scouts en la Asociación de Scouts del Perú, deberá comunicarlo a la Dirección Nacional de Gestión Institucional, a fin de que convoque a la Asamblea Scout Local de Piura para la elección del Comisionado Local.

Artículo Quinto: El Señor Hernán Lozada Seminario, deberá informar periódicamente de su gestión a la Dirección Nacional de Gestión Institucional.

Artículo Sexto: Esta encargatura finalizará al juramentar al cargo de Comisionado Scout de la Localidad de Piura, el dirigente que haya sido elegido para el mismo por la Asamblea Local o a solicitud del interesado o a petición del Jefe Scout Nacional.

Artículo Sexto: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner sus cargos a disposición cuando aquel que los nombró deje de ejercer el cargo.

Víctor Alfredo Cuestas Olivos
JEFE SCOUT NACIONAL

Luis Fernando Neglia Villanueva
DIRECTOR NACIONAL DE GESTION INSTITUCIONAL